

## Apendice A

### Ejemplo de hoja de informaci6n sobre denuncias civiles

Los miembros del (Puerto clave) El Departamento de Policfa esta comprometido a brindar servicios de aplicaci6n de la ley que sean justos, efectivos y aplicados de manera imparcial. Lo mejor para todos es que su queja sobre el desempefio de un funcionario individual se resuelva de manera justa y r6pida. El Departamento de Policfa tiene procedimientos formales para Investigar su denuncia. Estos procedimientos estan diseafiados para garantizar la fama y proteger los derechos tanto de las ciudadanos coma de las agentes del orden.

1. Se deben aceptar informes o quejas de mala conducta de funcionarios/empleados de cualquier persona, incluidas fuentes an6nimas, en cualquier momento.
2. Las quejas se aceptaran independientemente de la edad, raza, origen 6tnico, religi6n, genera, orientaci6n sexual, discapacidad o estado migratorio de la parte que presenta la queja.
3. Su queja se enviara a un funcionario superior o a un funcionario de asuntos internos especialmente capacitado que llevara a cabo una Investigaci6n exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que le pidan que ayude en la investigaci6n dando una declaraci6n detallada sobre lo sucedido o proporcionando otra informaci6n o documentos importantes.
5. Todas las denuncias contra agentes del orden se investigan exhaustivamente. Se le mantendra informado sobre el estado de la investigaci6n y su resultado final, si asf lo solicita y usted proporciona informaci6n de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informara del resultado final, a saber:
  - a. Sostenido: Una preponderancia de la evidencia muestra que un oficial vio6 cualquier ley; regulaciones; protocolo directive; procedimiento operative permanent; regla o entrenamiento.
  - b. Infundado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la mala conducta alegada no ocurri6.
  - c. Exonerado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la conducta alegada sf ocurri6, pero no viol6 ninguna ley; regulaci6n; directiva, directriz, polftica o procedimiento emitido par el Procurador General a el Fiscal del Condado, protocolo de la agencia; procedimiento operative permanente; regla; a formaci6n.
  - d. No sostenido: la investigaci6n no revel6 pruebas suficientes para probar o refutar claramente la acusaci6n.
6. Si nuestra investigaci6n muestra que se pudo haber cometido un delito, se notificara al fiscal del condado. Es posible que le pidan que testifique ante el tribunal.
7. Si nuestra investigaci6n resulta en que un oficial sea acusado de una violaci6n de las reglas del departamento, es posible que se le solicite que testifique en una audiencia departamental.
8. Si nuestra investigaci6n muestra que la denuncia es infundada o que el oficial actu6 correctamente, se cerrara el asunto,
9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias estaran cerradas al p6blico a menos que el oficial acusado solicite una audiencia abierta.
10. Puedes llamar al (INVESTIGADOR DE ASUNTOS INTERNOS DE KEYPORT) en (732-264-0706) con cualquier informaci6n adicional o cualquier pregunta sobre el caso.

## **Un modelo de hoja de informaci6n para una denuncia civil**

miembros (**Puerto clave**) El Departamento de Policla esta comprometido a brindar servicios de aplicaci6n de la ley **que sean justos, efectivos e imparciales. Es de interEls para todos que su queja sobre el desempefio de un empleado** se resuelva de manera justa y rapida. El departamento de policia tiene procedimientos formales para investigar su denuncia. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la buena voluntad y proteger los derechos de los **ciudadanos y las funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.**

1. Se deben aceptar informes o quejas sobre mala conducta de funcionarios/empleados de cualquier persona, incluidas fuentes an6nimas, en cualquier momento.
2. Se aceptaran quejas sin importar la edad, raza, origen etnico, religion, genera, orientaci6n sexual, discapacidad o estado migratorio de la parte que presenta la queja.
3. Su queja se enviara a un empleado de asuntos internos de alto nivel o especialmente capacitado que llevara a cabo una investigaci6n exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que se le solicite que ayude en la investigaci6n proporcionando una declaraci6n detallada sobre lo sucedido o proporcionando otra informaci6n o documentos importantes.
5. Todas las denuncias contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se investigan exhaustivamente. Se le informara sobre el estado y el resultado final de la investigaci6n, si asf lo solicita, y se le proporcionara informaci6n de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informara del resultado final, que es:
  - a. Sostenido: Una preponderancia de la evidencia indica que el oficial viol6 alguna ley; sistemas; Procedimientos operativos permanentes del protocolo de enrutamiento; Base o entrenamiento.
  - b. Infundado: La preponderancia de la prueba indica que la mala conducta alegada no ocurri6.
  - c. Exculpaci6n: Una preponderancia de la evidencia indica que la conducta alegada ocurri6, pero no viol6 ninguna ley; sistemas; Una directiva, pauta, polftica o procedimiento emitido par el fiscal de distrito o el fiscal de distrito, o protocolo de la agencia; Procedimientos operativos permanentes; una base; 0 entrenar.
  - d. Insostenible: La investigaci6n no logra descubrir pruebas suficientes para probar o refutar claramente la acusaci6n.
6. Si nuestra investigaci6n revela que se pudo haber cometido un delito, se notificara al Fiscal de Distrito. Es posible que le pidan que preste testimonio ante el tribunal.
7. Si nuestra investigaci6n lleva a que un oficial sea acusado de violar las reglas del departamento, es posible que se le solicite que testifique en una audiencia del departamento.
8. Si nuestra investigaci6n muestra que la queja no tiene fundamento o que el oficial actu6 correctamente, se cerrara el asunto.

9. Las investigaciones de Asuntos Internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias estan cerradas al pblblico a menos que el oficial que responde solicite una audiencia publicas.

10. Puedes **contactar(Investigador de Asuntos Internos de Keyport)** en **(732-264-0706)** con cualquier informaci6n adicional o cualquier pregunta sobre este tema

#### **Ap0ndice A** **Muestra de hoja de informaci6n sobre denuncias civiles**

membro (puerto clave) El Departamento de Policfa es el comprometido a brindar servicios de aplicaci6n de la ley Justos, efectivos a Irnparciales. Lo mejor para todos es que sus quejas sobre el desempeo de funcionarios Individuales se resuelvan de manera Justa y r8pida. El Departamento de Pollcra tiene procedimientos formales para Investigar su denuncia. Estos procedimientos est8n diseoados para garantizar la reputaci6n y proteger los derechos de los ciudadanos y los agentes del orden.

1. Se deben aceptar en todo momento los informes a quejas de mala conducta de funcionarios/empleados provenientes de cualquier persona, incluidas fuentes an6nimas.
2. Las quejas se aceptaran independientemente de la edad, raza, origen 6tnico, religi6n, genero, orientaci6n sexual, discapacidad o estado migratorio de la parte reclamante.
3. Su queja se enviara a un funcionario superior o a un funcionario de asuntos internos especialmente capacitado que llevara a cabo una investigaci6n exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que se le solicite que proporcione un relato detallado de lo sucedido o que proporcione otra informaci6n o documentos importantes para ayudar en la Investigaci6n.
5. Todas las denuncias contra agentes del orden se Investigan exhaustivamente. Si es necesario, se le mantendr8 informado sobre el estado de la investigaci6n y su resultado final, y se le pedira que proporcione informaci6n de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informar8 del resultado final, que es:
  - a. Continuoando: Evidencia sustancial de que un oficial viol6 cualquier ley; regulaci6n; protocolo de instrucc6n; procedimiento operativo permanente; regla o capacitaci6n.
  - b. Infundado: Existe evidencia abrumadora de que la supuesta mala conducta no ocurri6.
  - c. Inocencia: Evidencia sustancial muestra que la conducta alegada ocurri6 pero que no existe ninguna ley, regulaci6n, directiva, gufa, polftica o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado, acuerdo de agenda, procedimientos operativos permanentes, reglas o capacitaci6n.
  - d. Infundado; La Investigaci6n no revel6 pruebas suficientes para probar o refutar definitivamente la acusaci6n.
6. Si nuestra investigaci6n revela una posible conducta criminal, se notificara al Fiscal del Condado. Es posible que le pidan que testifique ante el tribunal.
7. Si nuestra investigaci6n resulta en que un oficial sea acusado de una violaci6n de las reglas del departamento, se le puede pedir que testifique en una audiencia del departamento.
8. Si nuestra Investigaci6n muestra que la denuncia es Infundada o que el oficial actu6 correctamente, se cerrara el asunto.
9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias es8n cerradas al pblblico a menos que el oficial acusado solicite una audiencia pblblica.

10. Puedes llamar (Investigador de Asuntos Internos del Puerto Rico) al (732-264-0706) y cualquier otra información o pregunta sobre el caso.

### **Plantilla de formulario de información de queja civil**

miembro (puerto rico) El Departamento de Policía está comprometido a brindar servicios de aplicación de la ley justos, efectivos e imparciales. Es de interés para todos que su queja sobre el desempeño de un empleado se resuelva de manera justa y rápida. El Departamento de Policía tiene procedimientos formales para investigar su denuncia. Estas medidas están diseñadas para garantizar la buena fe y proteger los derechos de los ciudadanos y los agentes del orden.

1. Los informes o quejas de mala conducta de funcionarios/empleados deben estar disponibles para cualquier persona, incluidas fuentes anónimas, en cualquier momento.
2. Se aceptarán quejas independientemente de la edad, raza, origen étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad o estado migratorio de la parte que presenta la queja.
3. Su queja será enviada a la alta dirección o al personal de Asuntos Internos especialmente capacitado, quienes llevarán a cabo una investigación exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que se le solicite que proporcione un relato detallado de lo sucedido o que proporcione otra información o documentos importantes para ayudar en la investigación.
5. Todas las denuncias contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se investigan exhaustivamente. Si es necesario, se le informará sobre el estado y el resultado final de la investigación y se le proporcionará información de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informará del resultado final, que es:
  - a. **Sostener:** Evidencia sustancial indica que el oficial violó cualquier ley, sistema, acuerdo de ruta, procedimiento operativo vigente, base o capacitación.
  - b. **Infundado:** Hay pruebas sustanciales que demuestran que la presunta mala conducta no ocurrió.
  - c. **Exculpación:** Evidencia sustancial que demuestra que la conducta alegada ocurrió pero que no se violó ninguna ley; un sistema; instrucciones, pautas, políticas o procedimientos emitidos por el fiscal de distrito o el fiscal de distrito, o protocolos de la agencia; procedimientos operativos permanentes; una base; o capacitación.
  - d. **Insostenible:** La investigación no logró descubrir pruebas suficientes para probar o refutar definitivamente la acusación.
6. Si nuestra investigación revela una posible conducta criminal, notificaremos al Fiscal de Distrito. Es posible que le pidan que preste testimonio ante el tribunal.
7. Si nuestra investigación resulta en que un oficial sea acusado de una violación de las reglas del departamento, se le puede pedir que testifique en una audiencia del departamento.

8. Si nuestra investigación revela que la denuncia es infundada o que el oficial actuó de manera inapropiada, el asunto se cerrará.

9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias están cerradas al público a menos que el oficial que responde solicite una audiencia pública.

10. Puedes contactar (Investigadores de Asuntos Internos de Keyport) al 732-264-0706 para cualquier información adicional o preguntas sobre este tema